



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 31 de Marzo del 2021.

VISTO:

La Opinión Legal N°162-2021-OAJ-EACHE/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla - Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien emite Opinión Favorable que deviene en precedente la Incorporación de Transferencia Recibida mediante el Decreto Supremo N°053-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva de ejecución Presupuestaria, en su artículo 23. Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2 señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. (...).

Asimismo, en el literal c) del numeral 29.1 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, mediante informe N°0147-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien refiere la necesidad de realizar la Incorporación de Transferencia Recibida mediante el Decreto Supremo N°053-2021-EF, autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de las acciones de Fortalecimiento de Capacidades de Gestión Vial, de Mantenimiento, Ejecución y Consultorías de Obras de Infraestructura Vial, hasta la suma de S/2,250,291.00 soles a favor de los gobiernos locales detallados en el Anexo N°01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento Denominado: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO 2 QUEBRADA HONDA -SELVA ALEGRE-SIGASIATO-YUVENI-CHUANQUIRI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-LA CONVECCION- CUSCO.

Que, mediante Opinión Legal N°162-2021-OAJ-EACHE/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla - Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien emite



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Opinión Favorable que deviene en procedente la Incorporación de Transferencia Recibida mediante el Decreto Supremo N°053-2021-EF.

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º numeral 16, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del sistema nacional de presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°053-2021-EF, por un monto de S/ 2,250,291.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CLASIFICADOR DE INGRESOS : 1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 2,250,291.00

=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 080909 Municipalidad Distrital de Vilcabamba
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PRODUCTO / PROYECTO : 2340601 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO 2 QUEBRADA HONDA -SELVA ALEGRE-SIGASIATO-YUVENI-CHUANQUIRI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-LA CONVENCION-CUSCO.
ACTIVIDAD / AI / OBRA : 6000036 Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales
CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gastos Capital
GENÉRICA DEL GASTO : 26. Adquisición de activos no financieros S/ 2,250,291.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/2,250,291.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la realización de Notas para Modificación Presupuestaria a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCL/MVRZ
GM
OPP
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Lugo
DNI 40815856